

**TERCERA CONFERENCIA ANUAL DE LOS  
ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II  
ENMENDADO DE LA CONVENCIÓN SOBRE  
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES  
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS  
CONVENCIONALES QUE PUEDAN  
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE  
NOCIVAS O DE EFECTOS  
INDISCRIMINADOS**

CCW/CONF.III/SR.1  
18 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006

**ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 7 de noviembre de 2006, a las 10.15 horas

**Presidente interino:** Sr. CAUGHLEY (Secretario General Adjunto de la  
Conferencia de Desarme y Director del  
Servicio de Ginebra del Departamento  
de Asuntos de Desarme)

**Presidente:** Sr. RIVASSEAU (Francia)

más tarde, Sr. DRAGANOV (Bulgaria)

**SUMARIO**

**Apertura de la Tercera Conferencia de Examen**

**Confirmación del nombramiento del Presidente designado**

**Aprobación del programa**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de la Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.07-60008 (S) 220807 180808

**SUMARIO** *(continuación)*

**Aprobación del reglamento**

**Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia**

**Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Conferencia**

**Elección de Vicepresidentes de la Conferencia de Examen, Presidentes y Vicepresidentes del Comité de Redacción, la Comisión de Verificación de Poderes y las comisiones principales**

**Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes**

**Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas**

**Presentación del Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales**

**Intercambio general de opiniones**

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**APERTURA DE LA TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN** (tema 1 del programa provisional)

1. El **PRESIDENTE INTERINO** actuando en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, que es el Depositario de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus Protocolos anexos, declara abierta la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención. El Presidente interino recuerda que, habida cuenta de la importancia fundamental de la Convención para reducir el sufrimiento innecesario y proteger la vida de los inocentes durante los conflictos y después de ellos, la Primera y Segunda Conferencia de Examen acordaron que en el futuro las conferencias se celebrarían más a menudo. En su reunión de 2005, los Estados Partes decidieron convocar la Tercera Conferencia del 7 al 17 de noviembre de 2006 en Ginebra, y que se hicieran todos los preparativos necesarios en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales existente (CCW/MSP/2005/2, párrs. 26 y 27).

**CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DESIGNADO** (tema 2 del programa provisional)

2. El **PRESIDENTE INTERINO** recuerda que, de conformidad con el artículo 6 del proyecto de reglamento (CCW/CONF.III/3), la Conferencia debe elegir un Presidente entre los Estados Partes que participan en la Conferencia. En su reunión de 2005, los Estados Partes decidieron designar al Embajador François Rivasseau, de Francia, Presidente de la Tercera Conferencia de Examen (CCW/MSP/2005/2, párr. 38). El Presidente interino cree entender que la Conferencia desea confirmar el nombramiento del Sr. Rivasseau.

3. *Por aclamación, el Sr. Rivasseau (Francia) queda elegido Presidente de la Conferencia.*

4. *El Sr. Rivasseau (Francia) ocupa la presidencia.*

5. El **PRESIDENTE** dice que constituye un honor, tanto para él como para Francia, presidir la Tercera Conferencia de Examen, sobre todo porque se celebra en un momento extremadamente delicado en el que la comunidad internacional tiene la mirada puesta en la Conferencia a causa de la difícil coyuntura internacional. El Presidente tiene la certeza de que todas las delegaciones presentes son conscientes de la importancia de la labor que habrán de desempeñar.

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA** (tema 3 del programa provisional) (CCW/CONF.III/1)

6. El **PRESIDENTE** cree entender que la Conferencia desea aprobar el programa provisional publicado con la signatura CCW/CONF.III/1 y aprobado por el Grupo de Expertos Gubernamentales en su 13º período de sesiones.

7. *Queda aprobado el programa.*

**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO** (tema 4 del programa) (CCW/CONF.III/3)

8. El **PRESIDENTE** recuerda que, en su 13º período de sesiones, el Grupo de Expertos Gubernamentales acordó recomendar a la Tercera Conferencia de Examen el reglamento que se había aplicado en las Conferencias Primera y Segunda, por lo que propuso la constitución de dos comisiones principales en lugar de tres. Se ha enmendado a tal efecto el artículo 35 del proyecto de reglamento publicado con la signatura CCW/CONF.III/3. El Presidente señala que es necesario corregir un error que figura en el artículo 50 del proyecto de reglamento, en el que debería decir "artículos 46 a 48" donde dice "artículos 45 a 47". El Presidente indica que, de conformidad con este reglamento, las disposiciones relativas a los observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales se aplicarán en las mismas condiciones que para los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales. El Presidente declara que, con respecto al artículo 34 del reglamento, debe señalarse que las Altas Partes Contratantes han llevado a cabo sus deliberaciones y negociaciones relativas a la Convención y a sus Protocolos anexos sobre la base del consenso, y no han adoptado ninguna decisión por votación.

9. *Queda aprobado el reglamento con las modificaciones introducidas oralmente.*

**CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA** (tema 5 del programa)

10. El **PRESIDENTE** recuerda que, en la última sesión de su 13º período de sesiones, celebrada el 10 de marzo de 2006, el Grupo de Expertos Gubernamentales, tomando nota de que el Secretario General de las Naciones Unidas había nombrado Secretario General Provisional de la Conferencia al Sr. Peter Kolarov, oficial de asuntos políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, aprobó este nombramiento, con el entendimiento de que el Sr. Kolarov ejercería el cargo de Secretario General Provisional hasta el comienzo de la Conferencia, momento en que debería confirmarse su nombramiento. El Presidente cree entender que la Conferencia desea confirmar el nombramiento del Sr. Kolarov.

11. *Queda confirmado el nombramiento del Sr. Kolarov como Secretario General de la Conferencia.*

**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUIDOS LOS DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA CONFERENCIA** (tema 6 del programa) (CCW/CONF.III/2, 4, 5 y 7/Add.4 y Add.5)

12. El **PRESIDENTE** señala que, de conformidad con el reglamento recién aprobado por recomendación del Grupo de Expertos Gubernamentales, la Conferencia establecerá 1 Mesa, 2 comisiones principales, 1 Comité de Redacción y 1 Comisión de Verificación de Poderes. Además, recuerda que el Grupo de Expertos Gubernamentales recomendó remitir los temas 12 y 13 del programa a la Comisión Principal I, y el tema 14 a la Comisión Principal II. Asimismo, el Grupo estableció y recomendó los programas (CCW/CONF.III/4 y 5) y los programas de trabajo provisionales (CCW/CONF.III/7/Add.4 y Add.5) de las dos comisiones principales. Por último, el Presidente señala a la atención de las delegaciones las disposiciones de los artículos 44 y 45 del reglamento, relativas al carácter

público de los debates. Si no se formulan objeciones, el Presidente considerará que la Conferencia aprueba en todos sus puntos las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales.

13. *Así queda acordado.*

14. El **PRESIDENTE** señala a la atención de las delegaciones el programa de trabajo provisional de la Conferencia, publicado con la signatura CCW/CONF.III/2 e indica que este programa, que fue elaborado a título indicativo, podrá sufrir modificaciones en función de cómo transcurran los trabajos. Alienta a las delegaciones a aprovechar al máximo el tiempo del que disponen y a acceder a pasar directamente al siguiente punto del programa de trabajo si concluyen el examen del punto anterior antes de lo previsto. El Presidente confía en que los textos ya aprobados por el Grupo de Expertos Gubernamentales, a saber, los relativos a un plan de acción para promover la universalización de la Conferencia, al establecimiento de un programa de patrocinio, al proyecto de documento final de la Conferencia y al proyecto de declaración que formulará la Conferencia con motivo de la entrada en vigor del Protocolo V, no den lugar a un debate prolongado y puedan ser remitidos rápidamente por las comisiones principales al Comité de Redacción. Eventualmente, el Presidente tiene intención de celebrar breves sesiones plenarias para examinar el avance de la labor de las comisiones principales. Si no se formulan objeciones, el Presidente considerará que, habida cuenta de la información que acaba de facilitar y del hecho de que será posible modificar el programa de trabajo según sea necesario, la Conferencia aprueba el programa de trabajo provisional publicado con la signatura CCW/CONF.III/2.

15. *Así queda acordado.*

**ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN, PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DEL COMITÉ DE REDACCIÓN, LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES Y LAS COMISIONES PRINCIPALES**  
(tema 7 del programa)

16. El **PRESIDENTE** indica que, de conformidad con el artículo 6 del reglamento, la Conferencia debe elegir entre los Estados Partes participantes en la Conferencia 10 vicepresidentes, así como 1 presidente y 1 vicepresidente para cada una de las comisiones principales, para el Comité de Redacción y para la Comisión de Verificación de Poderes. La Conferencia deberá elegirlos de modo que se garantice el carácter representativo de la Mesa de la Conferencia, que habrá de constituirse según lo dispuesto en el artículo 10.

17. El **PRESIDENTE** indica que son candidatos a los diez puestos de Vicepresidente de la Conferencia los representantes de los siguientes países: Alemania, Bulgaria, China, Cuba, Japón, Marruecos, Filipinas, Polonia, República Checa y Suiza.

18. El **PRESIDENTE** ha recibido las candidaturas siguientes para los cargos de Presidente y Vicepresidente de los diferentes órganos subsidiarios: Sr. Borisovas (Letonia) y Sra. Baker (Estados Unidos de América) como Presidente y Vicepresidenta de la Comisión Principal I; Sr. da Rocha Paranhos (Brasil) y Sr. Novokhatskiy (Federación de Rusia) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión Principal II; Sr. Prasad (India) y Sr. Levanon (Israel) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Comité de Redacción; y por

último, Sr. Markotić (Croacia) y Sr. Ochoa (México) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión de Verificación de Poderes.

19. *Por aclamación, quedan elegidos los candidatos mencionados.*

#### **NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES** (tema 8 del programa)

20. El **PRESIDENTE** dice que, de conformidad con el artículo 4 del reglamento, la Comisión de Verificación de Poderes estará compuesta por cinco miembros elegidos por la Conferencia a propuesta del Presidente. Se acaba de nombrar al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión, y el Presidente propone que Sudáfrica, Australia y Eslovaquia ocupen los tres puestos restantes.

21. *Por aclamación, Sudáfrica, Australia y Eslovaquia quedan elegidos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.*

#### **MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS** (tema 9 del programa)

22. Por invitación del Presidente, el Sr. **CAUGHLEY** (Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director del Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme) lee un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas a la Tercera Conferencia de Examen. En el mensaje, el Secretario General, tomando nota de que la Convención sobre ciertas armas convencionales sigue contando únicamente con 100 Estados Partes, acoge con satisfacción las medidas que se ha previsto adoptar en la Tercera Conferencia de Examen con el objetivo de incitar a otros Estados a adherirse a la Convención, especialmente los países menos adelantados o en desarrollo afectados por el problema de las minas y de los restos explosivos de guerra (REG). Celebra la inminente entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra.

23. El Secretario General pone de relieve los efectos de las municiones de racimo durante los conflictos armados y después de ellos, y exhorta a los Estados Partes a establecer normas para la reducción inmediata y la eliminación definitiva de los terribles efectos de estas armas en las esferas humanitaria y económica. En particular, el Secretario General les insta a declarar una moratoria del uso de municiones de racimo contra objetivos militares situados dentro o cerca de zonas habitadas -algo que, según el derecho internacional humanitario, es ilícito en cualquier caso-, así como de la transferencia de este tipo de municiones, cuya falta de fiabilidad y precisión es bien conocida. De hecho, todo sistema de armamento nuevo debería estar sujeto a requisitos técnicos que reduzcan el riesgo que representan para la población civil.

24. El Secretario General toma nota con satisfacción de que los Estados Partes tienen la intención de seguir trabajando para evitar la pérdida de vidas humanas provocada por las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA). Los invita a comprometerse firmemente por la vía jurídica a reforzar las normas humanitarias establecidas en la Convención. También observa con satisfacción los avances de los Estados Partes en la elaboración de un mecanismo eficaz de cooperación y cumplimiento aplicable al conjunto de la Convención y su Protocolos anexos.

**PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES** (tema 10 del programa) (CCW/CONF.III/7 y Add.1 a 8)

25. El **PRESIDENTE** presenta el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (CCW/CONF.III/7 y Add.1 a 8) y señala que la publicación de sus anexos en forma de adiciones obedece a motivos exclusivamente técnicos y no afecta de ningún modo a la categoría de estos textos. Recuerda que el Grupo celebró tres períodos de sesiones en 2006, del 6 al 10 de marzo, del 19 al 23 de junio y del 28 de agosto al 6 de septiembre, además de consultas oficiosas. Este órgano ha solucionado todas las cuestiones de procedimiento y de fondo necesarias para que la Tercera Conferencia de Examen pueda comenzar sus trabajos; en particular, aprobó y recomendó un proyecto de reglamento de la Conferencia, un programa y un programa de trabajo provisionales para la Conferencia y las dos comisiones principales, así como un proyecto de texto de declaración final y un proyecto de declaración de la Conferencia con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra.

26. El Grupo de Expertos Gubernamentales examinó propuestas sobre el cumplimiento de la Convención y de sus Protocolos anexos, los REG, las MDMA, un programa de patrocinio y la universalización de la Convención y sus Protocolos. El Grupo acordó un plan de acción para promover la universalización de la Convención y un proyecto de decisión sobre el establecimiento de un programa de patrocinio en el marco de la Convención. En cuanto a las tres primeras cuestiones -los REG, las MDMA y el cumplimiento-, no se alcanzó ningún consenso, aunque se produjo una considerable convergencia de posiciones. El Presidente considera que los informes sobre estas tres cuestiones, contenidos en adiciones al informe de procedimiento del Grupo, reflejan el progreso de los trabajos, y que la Conferencia podrá examinar estas cuestiones en el marco de los temas 13, 14 y 18 del programa teniendo en cuenta todas las declaraciones formuladas y todos los documentos de trabajo y de otro tipo presentados.

27. Tomando nota de que el Grupo de Expertos Gubernamentales adoptó un gran número de decisiones por consenso en un clima de cooperación constructiva, y que se presentó una gran cantidad de documentos, algo que da fe el compromiso y los esfuerzos decididos de todos los participantes, el Presidente estima que los trabajos del Grupo constituyen un buen punto de partida para la labor que se emprenderá en la Tercera Conferencia de Examen y auguran un buen transcurso de la Conferencia. El Presidente señala que los coordinadores del Grupo de Expertos Gubernamentales encargados de las cuestiones de los REG y las MDMA, así como el colaborador de la presidencia del Grupo para la cuestión del cumplimiento, aceptaron ser sus colaboradores en relación con las mismas cuestiones durante la Conferencia de Examen.

**INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES** (tema 11 del programa)

28. El Sr. **KAHILUOTO** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea (UE), los países adherentes Bulgaria y Rumania, los países candidatos a la adhesión Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como de Liechtenstein, Ucrania y Moldova, recuerda que el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de guerra no es ilimitado, y que ésta es una norma fundamental sobre la que se basan la Convención sobre ciertas armas convencionales y sus Protocolos anexos para prohibir o restringir la utilización de determinados tipos concretos de armas o municiones. La UE considera que las prohibiciones y limitaciones impuestas por estos instrumentos

constituyen las normas mínimas aplicables a todas las situaciones de conflicto armado, y conmina a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención y sus Protocolos anexos, o a adherirse a ellos, incluido el artículo 1 enmendado de la Convención. La UE apoya sin reservas el plan de acción para la universalización de estos instrumentos que deberá aprobarse en la Tercera Conferencia de Examen.

29. En las dos primeras Conferencias de Examen de la Convención, los Estados Partes ampliaron el alcance del régimen establecido en la Convención, reforzaron las normas relativas a las minas, armas trampa y otros artefactos mencionados en el Protocolo II y adoptaron dos Protocolos nuevos -uno sobre las armas láser cegadoras y otro sobre los REG- demostrando así que era posible adaptar la Convención a los avances de la tecnología armamentística y a la evolución de la naturaleza y el funcionamiento de los conflictos armados. No obstante, todo nuevo instrumento creado en el marco de la Convención debería responder al objetivo general de fortalecer el derecho internacional humanitario y debería concebirse de manera que surta efecto sobre el terreno. Un protocolo sobre las MDMA iría justamente en este sentido, pero algunos Estados Partes aún no parecen estar en condiciones de participar en un acuerdo sobre un proyecto de protocolo, algo que la UE considera inquietante.

30. En la Tercera Conferencia de Examen, convendría que los Estados Partes reafirmasen la importancia de los principios convenidos y de los compromisos adquiridos en las conferencias anteriores, y que aprovecharan esta oportunidad para examinar y precisar las obligaciones contraídas en virtud del régimen establecido en la Convención y en sus Protocolos anexos, que también reforzasen su aplicación, y que intercambiasen información obtenida de su experiencia en materia de legislación nacional, cooperación, asistencia, difusión de la Convención y examen de la legalidad de las nuevas armas. La UE celebra la propuesta del Presidente sobre la cuestión del cumplimiento, y respalda el proyecto de documento final aprobado provisionalmente por el Grupo de Expertos Gubernamentales.

31. Además de las cuestiones de las MDMA y del cumplimiento, la UE quiere destacar la de los REG: los efectos desproporcionados para la población civil que tienen aquellas municiones, incluidas las submuniciones, que pueden convertirse en REG, por no mencionar la enorme carga que puede representar su remoción, obliga a los Estados Partes a comprometerse a solucionar urgentemente este asunto. Deben esforzarse por lograr la universalización del Protocolo V y su aplicación rápida y eficaz. La UE insta a los Estados Partes a participar en las consultas oficiosas al respecto, que se celebrarán al mismo tiempo que la Tercera Conferencia de Examen. La UE está a favor de que se siga trabajando sobre esta cuestión incluso después de la Conferencia de Examen, de acuerdo con el mandato que propuso en el 15º período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales. La continuación de los trabajos después de la Conferencia deberá centrarse concretamente en hacer explícitas las obligaciones existentes, en reforzar su cumplimiento y en promover la universalización de la Convención y de sus Protocolos anexos.

32. La **Sra. MILLAR** (Australia) señala que, desde la Segunda Conferencia de Examen, los Estados Partes examinan las cuestiones de las MDMA y de los REG. En lo que se refiere a las MDMA, los estudios y datos puestos en conocimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) han aportado pruebas irrefutables de que esas armas, debido a su carácter indetectable y persistente, amenazan la vida tanto de los civiles como del personal humanitario, e impiden el desarrollo durante largos

períodos después del cese de las hostilidades, a pesar de que ya no tienen absolutamente ninguna utilidad militar. Deberían imponerse restricciones más eficaces a la utilización de MDMA. Lo ideal sería que los Estados Partes ultimasen, en la presente Conferencia de Examen, un protocolo jurídicamente vinculante sobre la cuestión; para que surta efecto sobre el terreno, este protocolo debe incluir medidas relativas a la detectabilidad y la vida útil de las minas, y reforzar el derecho internacional existente.

33. En cuanto a los REG, el Protocolo V, que se refiere a esta cuestión y entra en vigor el próximo 12 de noviembre, puede atenuar en gran medida los problemas de contaminación por REG mediante la adopción de medidas de limpieza, de cooperación y de intercambio de información. El anexo técnico relativo a las medidas de prevención también debería ser de gran ayuda para reducir el riesgo de que las armas se conviertan en REG. Australia está a punto de ratificar este protocolo y ya ha empezado a prestar ayuda para la limpieza. No obstante, éstas no deben ser las únicas medidas: las actuales normas del derecho internacional humanitario son lo bastante precisas y completas para permitir acabar con el problema, pero podrían aplicarse mejor, según se desprende de un informe presentado por el profesor McCormack. Sería necesario seguir examinando estas normas, sobre todo en lo que se refiere a la fijación de objetivos, y estudiar con más detenimiento la posibilidad de aplicar medidas preventivas de tipo técnico y un sistema de medidas de confianza con respecto a la destrucción de armas antiguas u obsoletas. En este sentido, Australia está a favor de permitir que el Grupo de Expertos Gubernamentales prosiga sus actividades.

34. Australia siempre ha apoyado la idea de establecer un mecanismo de verificación del cumplimiento de la Convención y de todos sus Protocolos anexos que esté inspirado en el previsto en el Protocolo II Enmendado y responda a un criterio de claridad, coherencia y eficacia con respecto al costo. No obstante, también está dispuesta a aceptar la propuesta del Presidente a la Tercera Conferencia de Examen. Australia aplaude la iniciativa del Presidente de establecer un plan de acción para promover la universalización de la Convención y un programa de patrocinio en el marco de la Convención. En la región de Asia y el Pacífico hay numerosos países afectados por el problema de los REG para los que podría resultar beneficioso participar en los trabajos que tienen lugar en el marco de la Convención, y recibir una asistencia por esta vía. Un programa de patrocinio sería particularmente útil en el contexto del Protocolo V.

35. El Sr. MACKAY (Nueva Zelanda) observa que los Estados Partes en la Convención han obtenido resultados constructivos en los últimos cinco años de su labor. Principalmente, han aprobado el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, que entrará en vigor de forma inminente, y el cual Nueva Zelanda ha previsto ratificar antes del final de 2006. Sin embargo, aún debe avanzarse en algunos ámbitos, en particular el de las municiones de racimo. La delegación de Nueva Zelanda aprueba plenamente el llamamiento dirigido por el Secretario General de las Naciones Unidas a los Estados para que, sin más dilación, tomen medidas respecto de estas armas. Deberían negociar un instrumento jurídicamente vinculante que se ocupe verdaderamente de las consecuencias humanitarias del uso de las municiones de racimo, demostrando así que la Convención y los Protocolos constituyen, en lo que respecta al derecho internacional humanitario, la manera de responder a las preocupaciones actuales de la comunidad internacional. En opinión de la delegación de Nueva Zelanda, los puntos que debería contemplar una normativa internacional específica sobre las municiones de racimo son los siguientes: el carácter persistente de las municiones de racimo que no han estallado, la prohibición de utilizar este tipo de munición en zonas donde haya concentración de civiles, la

prohibición de atacar indiscriminadamente tomando por objetivo tanto a los combatientes como a los civiles, la prohibición de utilizar este tipo de armas en circunstancias en las que puedan causar una pérdida desproporcionada de vidas civiles y unos daños excesivos a los bienes civiles y, por último, el mayor riesgo de proliferación, conservación y utilización de arsenales de municiones de racimo obsoletas.

36. La cuestión de las MDMA es una de las que la Conferencia de Examen también debería abordar de forma prioritaria. Nueva Zelandia se congratularía de la aprobación de un instrumento sobre la cuestión que reforzase realmente el derecho internacional humanitario existente. Sin embargo, teme que el derecho internacional humanitario resulte menoscabado y no reforzado si en ese instrumento las disposiciones cruciales referidas a la detectabilidad y vida útil de las MDMA fuesen facultativas.

37. El Sr. **GRÖNING** (Alemania) indica que su país suscribe totalmente la declaración del representante de Finlandia en nombre de la UE. En particular, desea señalar a la atención de las delegaciones tres cuestiones, la primera de las cuales es la de los REG: el Protocolo V, que Alemania fue el quinto país en ratificar, constituye un progreso importante que, a pesar de todo, sigue sin ser suficiente para solucionar todos los aspectos del problema, en particular la cuestión de las municiones de racimo, que tienen unos efectos excesivos en la población civil. A lo largo del año 2006, la delegación de Alemania ha intentado suscitar un debate responsable y transparente sobre las municiones de racimo en el marco de los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales. El pasado septiembre presentó un texto que contenía elementos de un acuerdo entre los Estados Partes (CCW/GGE/XV/WG.1/WP.3) para que fuese desarrollado en mayor detalle. El objetivo principal sería establecer disposiciones destinadas a reducir el porcentaje de municiones sin estallar, que son las que crean los REG, así como restricciones a la utilización de municiones de racimo dentro o cerca de zonas habitadas. Las fuerzas armadas de Alemania han eliminado todas sus reservas de municiones de racimo, cuyo índice de fallos era superior al 1%.

38. En segundo lugar, en lo que se refiere a las MDMA, el proyecto de instrumento que se ha elaborado al respecto cuenta con el firme apoyo, no sólo de la UE, sino también de la inmensa mayoría de los Estados, por lo que habría que ultimarlos lo antes posible. La delegación de Alemania considera importante que las disposiciones de un instrumento de este tipo referidas a la detectabilidad y la vida útil de las municiones sean jurídicamente vinculantes, a fin de proteger mejor a la población civil.

39. En tercer lugar, en lo que se refiere a las armas láser cegadoras, la delegación de Alemania opina que, habida cuenta de la evolución de estas armas en el decenio transcurrido desde la entrada en vigor del Protocolo IV, es hora de examinar la aplicación de este importante instrumento y de estudiar su mejoramiento, en particular estableciendo precauciones aplicables al diseño de este tipo de sistema láser militar. Es necesario encontrar soluciones en estas tres esferas, por lo que la delegación de Alemania desea que la Tercera Conferencia de Examen decida que el Grupo de Expertos Gubernamentales continúe su labor y que los Estados Partes sigan reuniéndose con la misma frecuencia que en el pasado.

40. El Sr. **CHENG** (China) señala los notables avances realizados en referencia a la Convención durante el período posterior a la última Conferencia de Examen, sobre todo respecto de la universalización de este instrumento y de sus Protocolos anexos. Asimismo, se ha ampliado el ámbito de la Convención y de sus Protocolos a los conflictos armados no

internacionales, mientras que el Protocolo relativo a los restos explosivos de guerra ha mejorado la normativa humanitaria establecida en la Convención. El Grupo de Expertos Gubernamentales ha debatido en profundidad la cuestión de las minas antivehículo, la del mecanismo de cumplimiento y la del programa de patrocinio. En estos debates se dejó entrever la posibilidad real de un acuerdo sobre ciertos puntos. China opina que es necesario promover la universalización de la Convención, incluido su artículo 1 enmendado, así como de sus Protocolos anexos, y de conseguir que todos estos instrumentos se apliquen de manera eficaz. China deposita grandes esperanzas en el plan de acción que se ha previsto adoptar al respecto en la presente Conferencia de Examen. China aún no ha ratificado el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra. Se ha comprometido a cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención y de sus Protocolos anexos, y ha participado activamente en las actividades de cooperación internacional y de colaboración organizadas en el marco de la Convención.

41. En cuanto a la cuestión de los REG, China celebra la entrada en vigor inminente del Protocolo V, que en el plano internacional contribuye de forma significativa a la limitación de los armamentos y a la protección de los no combatientes. Una aplicación decidida de las disposiciones del protocolo, incluidas las medidas preventivas de carácter genérico, contribuirá a resolver el problema de los REG. En cuanto a las minas antivehículo, se han realizado avances considerables en el Grupo de Expertos Gubernamentales durante los últimos cinco años, aunque sigue habiendo divergencias en torno a ciertos aspectos. En este momento, las delegaciones deben dedicarse especialmente a encontrar una solución de consenso que establezca un equilibrio justo entre las necesidades militares y las preocupaciones humanitarias, que tenga en cuenta las capacidades económicas y tecnológicas de los distintos países, que trate de forma diferenciada las minas antivehículo, las cuales no tienen el mismo interés militar ni suscitan las mismas inquietudes humanitarias que las minas antipersonal, y, por último, que sea realista y viable.

42. En cuanto a la verificación del cumplimiento, China apoya la idea de establecer, para toda la Convención y sus Protocolos anexos, un mecanismo inspirado en el relativo al Protocolo II Enmendado, pues le parece la solución más realista y viable. Asimismo, el establecimiento de un programa de patrocinio constituirá un gran refuerzo de la autoridad de la Convención y de sus Protocolos, así como de la universalidad y la aplicación de esos instrumentos.

43. El Sr. **CHANG** (República de Corea), observando que, desde su aprobación en 1980, la Convención sobre ciertas armas convencionales tiene un papel preponderante en la concretización de los principios del derecho internacional humanitario, estima que las dos últimas Conferencias de Examen permitieron adoptar medidas que han contribuido verdaderamente a la autoridad y la pertinencia de la Convención. En la presente Conferencia de Examen, se invitará a las delegaciones a aprobar un plan de acción para promover la universalización de la Convención y a establecer un programa de patrocinio. Quizá alcancen un acuerdo sobre un mecanismo facultativo para el cumplimiento de la Convención y los Protocolos, lo cual contribuiría, en opinión de la delegación de la República de Corea, a que estos instrumentos se apliquen de manera más eficaz.

44. Es de lamentar que, a pesar del esfuerzo invertido por el Grupo de Expertos Gubernamentales, haya pocas probabilidades de que la Conferencia de Examen logre adoptar un protocolo relativo a las MDMA. La República de Corea preferiría que ese protocolo fuese jurídicamente vinculante, de modo que permitiese luchar eficazmente contra los efectos de ese tipo de minas. Sin embargo, en aras de un eventual consenso, estaría dispuesta a estudiar la

solución propuesta en el último período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales, consistente en dejar a los Estados la libertad de decidir la aplicación vinculante o facultativa de ciertas disposiciones.

45. Celebrando la próxima entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, el representante de la República de Corea indica que su país espera ratificar este instrumento lo antes posible. En este momento, las delegaciones deberían centrar sus deliberaciones en los medios para aplicar rigurosamente las medidas preventivas de carácter genérico establecidas en el protocolo. El Grupo de trabajo sobre los restos explosivos de guerra ha avanzado satisfactoriamente en sus trabajos sobre la cuestión, por lo que convendría darle autorización para proseguirlos y concluirlos.

46. El Sr. **MACEDO** (México) expresa su esperanza de que los Estados Partes en la Convención demuestren, en la presente Conferencia, que están dispuestos a seguir avanzando en el desarrollo y la codificación del derecho internacional humanitario en materia de armas convencionales, y que tienen la voluntad política necesaria para hacerlo. Se trata, en definitiva, de la protección de las poblaciones civiles antes, durante los conflictos armados y después de ellos.

47. Fue este ánimo el que llevó a México y a otros países a presentar a la Conferencia un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las municiones de racimo. A estos países les resultó evidente que las normas existentes del derecho internacional humanitario no son suficientes para minimizar el riesgo que representa el uso de municiones de racimo para la población civil, debido a su falta de precisión y de sus elevadas tasas de error. Por ello, estimaron necesario, como primer paso, regular de forma estricta su utilización y prohibir de forma inmediata el empleo de algunos tipos de estas armas. En este contexto, México se congratula de la próxima entrada en vigor del Protocolo V sobre los REG. En cuanto a las MDMA, México apoya su prohibición total, pero es consciente de que algunas delegaciones no comparten esa posición. México no podría, de ninguna manera, participar en la adopción de un documento que no represente un refuerzo y un complemento de las disposiciones del Protocolo II Enmendado.

48. En cuanto a la cuestión del mecanismo para la verificación del cumplimiento de la Convención y de sus Protocolos anexos, México considera que el proyecto de decisión presentado por el Presidente es una buena medida en el sentido correcto, y opina que la labor relativa a esta cuestión no puede cesar después de esta Conferencia de Examen. El programa de patrocinio que se ha previsto poner en práctica responde en su conjunto a las preocupaciones expresadas con respecto a la limitada participación, en la labor llevada a cabo en el marco de la Convención, de los Estados Partes en la Convención que son países menos adelantados o en desarrollo. México está dispuesto a respaldar todos aquellos esfuerzos tendientes a la aplicación universal de la Convención y sus Protocolos anexos, objetivo del plan de acción propuesto a la Conferencia para su adopción.

49. El Sr. **ANTONOV** (Federación de Rusia) recuerda que la Federación de Rusia participó en la elaboración de la Convención y de sus Protocolos anexos, y que fue uno de los primeros Estados en ratificar estos instrumentos. En diciembre de 2004 pasó a ser Parte en el Protocolo II Enmendado y, en octubre de 2006, el Presidente de la Federación de Rusia firmó la ley por la

que se adoptó la enmienda al artículo 1 de la Convención. El país se está preparando para ratificar el Protocolo V.

50. El representante de la Federación de Rusia expresa su agradecimiento a las delegaciones que han presentado propuestas encaminadas a solucionar los problemas complejos y urgentes relacionados con la Convención. Considera importante analizar estas propuestas desde el punto de vista de las repercusiones de su puesta en práctica. Los criterios de este análisis deberían ser principalmente el equilibrio que dichas propuestas establecerían entre los intereses humanitarios, militares y económicos, las posibilidades concretas de cumplimiento de las obligaciones que se asumirían, y la orientación de las propuestas hacia la solución de problemas humanitarios reales, no imaginarios. Asimismo, las soluciones propuestas deberían suscitar un consenso, pues en caso contrario la Convención y su carácter universal resultarían perjudicados.

51. En términos generales, la Federación de Rusia considera satisfactorios los trabajos realizados por el Grupo de Expertos Gubernamentales durante los últimos cinco años, pues han permitido una mejor delimitación de los problemas y un avance considerable en algunos ámbitos, como el de las MDMA. Los desafíos que se plantean en esta esfera son importantes, al menos en el caso de la Federación de Rusia, cuyas capacidades de defensa dependen en gran medida de estas minas. El representante de la Federación de Rusia señala en este sentido que no es posible aplicar directamente a las MDMA los requisitos técnicos fijados para las minas antipersonal, pues las funciones de unas y otras no son las mismas. Además, no se ha demostrado que las MDMA representen un peligro real para las poblaciones civiles. Asimismo, no ha de olvidarse que las minas deben ser detectables después de los conflictos, no durante las hostilidades, por lo que deberían modernizarse los medios técnicos de detección de las minas, en lugar de intentar modificar el diseño de éstas. Por último, no hay que olvidar la dificultad de establecer normas únicas sobre la vida útil de las MDMA lanzadas a distancia, pues ese parámetro depende de las circunstancias. A esto se añade el hecho de que si se perfeccionan mucho las minas de este tipo, los países en desarrollo acabarían dependiendo de la producción de los países tecnológicamente avanzados, y estarían obligados a dedicar a estos artefactos unos recursos que les son indispensables para su desarrollo. Para solucionar los problemas humanitarios planteados por las MDMA y conservar la utilidad militar de estas armas, convendría que los Estados Partes centrasen sus esfuerzos en la cooperación internacional, la ayuda al desminado humanitario, la asistencia a la población en el período posterior a los conflictos, la reglamentación del uso de las MDMA y la elaboración de medidas de transparencia. Todos los parámetros técnicos establecidos para las MDMA deberían ser de aplicación facultativa. En cuanto a los REG, la Federación de Rusia no aceptará la restricción, y mucho menos la prohibición, de municiones consideradas muy peligrosas sin que tal calificación se sustente con pruebas. En este sentido, el Protocolo V constituye un ejemplo de equilibrio de intereses y de solución conciliadora.

52. En lo relativo al mecanismo de cumplimiento, la Federación de Rusia sigue respaldando la propuesta de Sudáfrica. Observa con satisfacción que el proyecto de decisión elaborado por el Presidente tiene finalmente un carácter político; tiene la intención de estudiar detenidamente la idea de crear una "reserva de expertos". Antes de tomar decisión alguna al respecto, es necesario esclarecer completamente el fondo de la propuesta y cerciorarse de que no dará lugar a la politización de las cuestiones examinadas, y que no tendrá repercusiones financieras injustificadas. La Federación de Rusia estaría dispuesta a apoyar el programa de acción para la universalización de la Convención, cuya correcta ejecución será determinante para la autoridad

de la Convención, al igual que el programa de patrocinio, a condición de que éste se financie mediante contribuciones voluntarias y no genere estructuras burocráticas inútiles.

El representante de la Federación de Rusia confía en que el clima constructivo que ha caracterizado siempre la labor realizada en el marco de la Convención seguirá imperando durante la Conferencia de Examen, de modo que resulte posible estudiar todos los aspectos de los problemas examinados y sus consecuencias para la seguridad nacional de los Estados Partes. Espera que la declaración final de la Conferencia resuma de manera equilibrada el cumplimiento de la Convención y de sus Protocolos anexos, y que contenga recomendaciones claras sobre el modo de lograr que estos instrumentos sean universales y eficaces.

53. El Sr. **MARTABIT** (Chile) recuerda los principios del derecho internacional humanitario establecidos en el preámbulo de la Convención. Toma nota del trabajo realizado en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales en materia de MDMA y de REG, y estima que la presente Conferencia de Examen debería aprovecharse para efectuar progresos en esas dos cuestiones, con el objetivo de lograr resultados concretos. En cuanto a la cuestión de las MDMA, el objetivo es mejorar las condiciones de la población civil y de los desminadores humanitarios durante los conflictos y después de ellos. Tras cuatro años de debate, durante los que los Estados Partes han abordado los elementos más importantes de la cuestión, incluidos los relativos a la detectabilidad y la vida útil, se trata ahora de aprobar un mandato que permita incorporar las diferentes visiones expresadas, y progresar en el examen de un instrumento que regule esta cuestión importante, y prevea las actividades de cooperación y de asistencia indispensables. En lo que respecta a los REG y al derecho internacional humanitario, el representante de Chile piensa que conviene aplicar el enfoque en tres etapas expuesto por el coordinador encargado de la cuestión en marzo de 2004, y que debe proseguir el estudio del informe McCormack, en particular las recomendaciones que pueden ayudar a reducir los efectos humanitarios de los REG.

54. Con respecto al cumplimiento, la delegación de Chile apoya el establecimiento de un mecanismo que se aplique a toda la Convención y a todos sus Protocolos anexos. Chile toma nota de la inminente entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, y se manifiesta convencido de que la universalización y aplicación de este instrumento ofrecerán las herramientas para lidiar con las múltiples secuelas de los conflictos. Chile apoya el plan de acción propuesto por el Grupo de Expertos Gubernamentales para promover la universalización de la Convención y sus Protocolos anexos. En cuanto al programa de patrocinio propuesto por el Presidente de la Conferencia, el representante de Chile confía en que este útil programa se rija por los mismos principios que el exitoso mecanismo creado en el marco de la Convención de Ottawa, es decir, la financiación mediante contribuciones voluntarias y la facilitación de una representación regional adecuada, lo cual ha contribuido al mejor cumplimiento de las obligaciones de los Estados Partes.

55. El Gobierno de Chile, por su parte, ha iniciado el proceso de ratificación del Protocolo V y de integración del artículo 1 enmendado de la Convención en la legislación nacional. El representante expresa su reconocimiento a la labor realizada por los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y las ONG para reforzar la cooperación internacional relativa a las prohibiciones y restricciones establecidas en la Convención y en sus Protocolos anexos. El orador espera que la sociedad civil participe de manera amplia y eficaz en la Conferencia de Examen de una convención centrada tanto en el desarme como en el derecho humanitario.

56. El Sr. **KHAN** (Pakistán), observa que, en su forma actual, la Convención sobre ciertas armas convencionales permite atender todo un abanico de cuestiones humanitarias que suscitan diversas armas convencionales y, por ello, constituye un instrumento importante entre las múltiples convenciones y tratados de limitación de los armamentos. Considera que la Convención y sus cuatro Protocolos funcionan de manera eficaz y que sus disposiciones deben aplicarse con rigor, a fin de atenuar el sufrimiento de las personas en los conflictos armados. También se debe lograr la universalización de estos instrumentos, objetivo al cual debería contribuir el proyecto de plan de acción sometido a la consideración de la Conferencia de Examen. El Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, que entrará en vigor en breve, ampliará el ámbito de la Convención y contribuirá a su importancia. Los debates que han tenido lugar en el Grupo de trabajo sobre los restos explosivos de guerra han sido muy útiles -las recomendaciones formuladas por el profesor McCormack en su informe merecen un examen más a fondo. En este sentido, el representante del Pakistán opina que los Estados Partes deberían dedicarse a buscar los puntos en los que están de acuerdo al tiempo que debaten las cuestiones sobre las que discrepan, y no deberían apresurarse en adoptar soluciones que puedan ser inviables o irrealizables.

57. En cuanto a las minas antivehículo, el representante del Pakistán observa que sigue habiendo grandes divergencias en torno a cuestiones fundamentales, empezando por la definición del término, que determinará en el futuro el alcance y los parámetros de los debates entre los Estados Partes. Observa que la detectabilidad y la vida útil son cuestiones que atañen a la seguridad de los Estados, y que la no detectabilidad y la persistencia de minas antivehículo resultan fundamentales en la estrategia de defensa de algunos países, por lo que el representante del Pakistán se remite al documento de trabajo que presentó al Grupo de Expertos Gubernamentales en su 15º período de sesiones, en el cual se exponen los motivos de la postura adoptada por su país con respecto a este asunto (CCW/GGE/XV/WG.2/WP.2).

58. En referencia a la cuestión del mecanismo de cumplimiento, el proyecto de texto propuesto debe ser desarrollado en más detalle y, sobre todo, debe basarse en la idea de que un mecanismo de este tipo ha de ser facultativo, libre de injerencias e imparcial. Por otro lado, el representante del Pakistán espera que la Conferencia de Examen adopte el proyecto de decisión para el establecimiento de un programa de patrocinio. El orador señala que se han sometido a la aprobación de la Conferencia de Examen varias propuestas sobre la futura labor de los Estados Partes, e invita a éstos a no olvidar que el objetivo es reforzar y hacer más eficaz el régimen establecido por la Convención y sus Protocolos anexos, y evitar toda adición o enmienda que pueda ralentizar o menoscabar los esfuerzos destinados a la universalización de estos instrumentos.

59. El Sr. **STREULI** (Suiza) observa que la opinión general es que la Convención constituye un instrumento adaptable que puede dar lugar a la elaboración de nuevas normas para reducir al mínimo los efectos nefastos de determinadas armas en la población civil durante los conflictos, sin descuidar los intereses militares de los Estados. En este sentido, Suiza había tomado la iniciativa, incluso antes de la Segunda Conferencia de Examen de 2001, de proponer la aprobación de una normativa internacional sobre las submuniciones, o municiones de racimo. El objetivo era solucionar los problemas humanitarios causados por este tipo de municiones, que ya entonces se habían denunciado, y además fijar unas normas para estas armas antes de que su uso estuviese demasiado extendido. La solución propuesta por Suiza se basaba en la introducción de mejoras técnicas para la reducción del número de fallos sobre el terreno, en la

reglamentación de las transferencias y en la destrucción de las existencias de submuniciones que no cumplan los criterios de fiabilidad. Esta iniciativa no prosperó, pues los Estados Partes prefirieron centrar sus esfuerzos en las medidas correctivas aplicables después de los conflictos a todas las municiones sin estallar, un enfoque global más ambicioso que desembocó en la aprobación del Protocolo V en 2001. Los debates sobre los REG celebrados desde entonces no siempre han dado lugar a una reglamentación de las municiones, ni submuniciones, que pueden convertirse en REG, algo por lo que Suiza sigue abogando firmemente. Por consiguiente, Suiza respalda la idea de constituir un grupo de trabajo encargado de negociar específicamente un instrumento jurídicamente vinculante sobre las municiones de racimo, que siguen generando gravísimos problemas humanitarios, y apoya el mandato propuesto en el documento CCW/CONF.III/WP.1.

60. Suiza considera necesario proteger mejor a la población civil contra las MDMA, cuyos efectos son indiscriminados. Es necesario un nuevo instrumento que aborde específicamente esta cuestión y consolide claramente el acervo y las normas del Protocolo II Enmendado. En este sentido, la delegación de Suiza desea que se adopten disposiciones jurídicamente vinculantes sobre la detectabilidad de las MDMA y la limitación de su vida activa.

61. En cuanto al establecimiento de un mecanismo de cumplimiento de la Convención y sus Protocolos anexos, Suiza ha propugnado en múltiples ocasiones una solución eficaz y vinculante. Sin embargo, la mayoría de los Estados Partes parecen preferir una decisión de carácter político en la que se citen medidas de promoción del cumplimiento y de cooperación para la aplicación de las disposiciones. La delegación de Suiza apoya el proyecto de decisión para la creación de un programa de patrocinio en el marco de la Convención.

62. **Mons. TOMASI** (Santa Sede) asegura a los Estados Partes que la Santa Sede hará todo lo posible por que la Tercera Conferencia de Examen de la Convención obtenga resultados tangibles, en favor de todas las poblaciones afectadas por la guerra y los conflictos. La medida del éxito de la Conferencia será la repercusión de sus decisiones en la vida cotidiana de esas personas. La universalización de la Convención, el respeto de las obligaciones contraídas, el programa de patrocinio y la aplicación escrupulosa de los acuerdos consagrados en los diferentes Protocolos anexos a la Convención deberían constituir no sólo un todo único, sino también un compromiso común de todos los Estados Partes, pues, como recuerda el representante de la Santa Sede, en los conflictos armados, con su cortejo de miseria y sufrimiento, no hay vencedores ni vencidos.

63. En todo caso, la Convención sobre ciertos tipos de armas convencionales, a pesar de sus limitaciones y sus fracasos, debe conservar su carácter dinámico, evolutivo y flexible. En un momento en que se están diseñando y produciendo nuevas armas, es necesario que la reflexión y las negociaciones acompañen a la realidad militar, para que esas nuevas armas respeten los criterios establecidos en la Convención y en sus Protocolos y, si fuera necesario, que se negocien nuevos instrumentos para los casos en que los acuerdos actuales no sean suficientes. En este contexto, la Santa Sede se congratula de la inminente entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, y considera que ahora corresponde a los Estados Partes hacer de este protocolo un instrumento útil, eficaz y operativo. Esto no debe desviar la atención de los Estados Partes de otras cuestiones urgentes: las MDMA siguen planteando problemas humanitarios graves, por lo que la Santa Sede espera que en la presente Conferencia de Examen pueda alcanzarse un acuerdo sustancial y sólido en torno a un nuevo protocolo sobre la cuestión.

El representante de la Santa Sede espera que la Conferencia de Examen apruebe un mandato de negociación sobre este asunto, pues no debe desinteresarse de un problema de tal gravedad. A la espera de que esas negociaciones den lugar a soluciones eficaces, sería bueno que los Estados declarasen una moratoria del uso de municiones de racimo. En el mismo sentido, es necesario estudiar con detenimiento la cuestión de las armas láser.

64. El representante de la Santa Sede reconoce que los desafíos que se plantean son considerables, pero está convencido de que los Estados Partes cuentan con los medios para hacerles frente, por lo que bastará con que muestren la necesaria voluntad política y tengan en consideración los intereses de las poblaciones más vulnerables. No puede garantizarse la seguridad legítima de un Estado si se pone en peligro la vida y el futuro de sus habitantes. Incluso como último recurso, los conflictos armados son un fracaso, y hay que evitar que a ese fracaso se le añada lo irreparable.

65. *El Sr. Draganov (Bulgaria) ocupa la Presidencia.*

66. El Sr. PRASAD (India) dice que su país concede gran importancia a la Convención sobre ciertas armas convencionales, y a los principios humanitarios consagrados en ella. La India ha ratificado los cinco Protocolos anexos, así como el artículo 1 enmendado de la Convención. Asimismo, ha tomado las medidas necesarias para cumplir plenamente las obligaciones dimanantes del Protocolo II Enmendado, del mismo modo que tomará todas las medidas necesarias para aplicar los demás Protocolos, incluido el Protocolo V. La India está a favor de que se apruebe el plan de acción para promover la universalización de la Convención. Respalda el proyecto de decisión sobre el establecimiento de un programa de patrocinio.

67. La India considera necesario establecer un mecanismo que vele por el cumplimiento. Sin embargo, dadas las dificultades que plantearía una nueva enmienda de la Convención para instituir un mecanismo de este tipo, la delegación de la India apoya la propuesta del Presidente de aprobar un proyecto de decisión política a tal fin, y espera que este proyecto suscite el consenso. En cuanto al párrafo 7 de la segunda parte de ese proyecto de decisión (CCW/CONF.III/8), desea señalar que, para la India, las Altas Partes Contratantes no estarían obligadas a adoptar las medidas mencionadas para cumplir sus obligaciones de conformidad con la Convención y sus Protocolos anexos más que cuando ello fuese imprescindible.

68. La próxima entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra constituirá un hito en el logro de los objetivos fundamentales de la Convención. La India, que figura entre los 25 Estados que han notificado al Secretario General su consentimiento a estar vinculados por este protocolo, aguarda con interés la declaración que la Conferencia de Examen hará en este sentido. En el Protocolo V se prevén medidas correctivas posteriores al conflicto, principalmente en lo que se refiere a la limpieza o la destrucción de REG, y sobre todo se confiere a las Altas Partes Contratantes el derecho a solicitar y recibir asistencia, y se les exige que presten ayuda para solucionar los problemas planteados por los restos explosivos. En el artículo 9 del Protocolo se alienta a las Altas Partes Contratantes a adoptar medidas preventivas para reducir al mínimo la existencia de REG. El representante de la India se manifiesta convencido de que, si se aplica estrictamente, el Protocolo V ayudará a atenuar en gran medida los problemas humanitarios vinculados a los REG. Tras la aprobación de este protocolo en noviembre de 2003, el Grupo de trabajo sobre los restos explosivos de guerra prosiguió su labor examinando la aplicación de los principios vigentes del derecho internacional humanitario y las

medidas preventivas técnicas que se podrían adoptar para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones para evitar que se transformen en REG. De las respuestas al cuestionario sobre la aplicación a escala nacional de los principios vigentes del derecho internacional humanitario se desprende que los Estados Partes están decididos a cumplir las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario. En el informe analítico de estas respuestas, elaborado por el profesor McCormack, se revelan lagunas en la aplicación del derecho internacional humanitario y se esbozan las medidas que podrían adoptarse para colmarlas. El representante de la India está convencido de que estos trabajos alentarán a los Estados Partes a tomar nuevas disposiciones para cumplir sus obligaciones. Sin embargo, considera que los mecanismos previstos en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos Adicionales son el medio más indicado de examinar toda propuesta de desarrollo de los principios existentes del derecho internacional humanitario y de promocionar su aplicación. En sus reuniones, los expertos militares y técnicos han llevado a cabo una labor muy útil estableciendo criterios para determinar qué tipos de munición presentan riesgos particulares para las personas, y han estudiado medidas para aumentar su fiabilidad. Convendría brindar a estos expertos la posibilidad de completar su labor, sobre todo en lo que se refiere a las medidas preventivas aplicables al diseño de las municiones.

69. El Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal ha avanzado mucho en la elaboración de las líneas principales de un futuro protocolo sobre el uso de las MDMA. El representante de la India confía en que sea posible superar las últimas dificultades y aprobar un protocolo jurídicamente vinculante sobre la cuestión. No sería deseable que los Estados Partes en este protocolo optasen por no contraer todas las obligaciones establecidas en el futuro instrumento, pues es probable que ello impediría responder a las preocupaciones humanitarias que suscitan las MDMA. Por último, el representante de la India encomia la participación activa, constructiva y muy útil del CICR y de las ONG en los trabajos realizados en el marco de la Convención.

70. El Sr. **BETTAUER** (Estados Unidos de América) desea recordar la posición que siempre han mantenido los Estados Unidos respecto de la reglamentación de las armas convencionales de efectos indiscriminados o que causan males innecesarios: se trata de lograr el equilibrio entre las consideraciones humanitarias y los intereses militares de los Estados, determinar cuáles son los hechos respecto de este tipo de armas, y alcanzar un consenso en torno a las restricciones que han de imponerse. El Protocolo V encaja perfectamente en esta idea. Los Estados Unidos consideran que este instrumento contribuirá en gran medida a atenuar el sufrimiento causado por los REG cuando sean muchos los países que se adhieran a él, lo apliquen y cumplan las disposiciones de su anexo técnico relativas a la fiabilidad de las municiones, algo que debería provocar una disminución inmediata del número de municiones que se convierten en restos explosivos. De la labor de los Estados Partes sobre este asunto, del cuestionario sobre el derecho internacional humanitario y del análisis de las respuestas realizado por el profesor McCormack, se desprende que la legislación aplicable a los REG es suficiente. El CICR ha pedido que se concluya un acuerdo sobre las municiones de racimo. Aunque los Estados Unidos comparten la preocupación humanitaria del CICR, creen que la mejor manera de luchar contra los efectos de estas armas es aplicar el derecho internacional humanitario vigente, antes de pensar en elaborar nuevas normas.

71. El representante de los Estados Unidos recuerda que, al no haberse alcanzado un consenso, no se pudieron integrar al Protocolo II Enmendado, en el transcurso de las correspondientes negociaciones, las restricciones referidas específicamente a las minas antivehículo, o MDMA, que propusieron su país y Dinamarca. No obstante, los Estados Unidos seguían convencidos de que las minas de este tipo constituían una amenaza real para los civiles, y que era posible reglamentar su uso sin dejar de atender todos los intereses militares legítimos. Por lo tanto, la cuestión ha seguido siendo prioritaria para el país durante el desempeño de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales desde 2001. Esta labor permitió examinar de forma exhaustiva todas las consideraciones técnicas y políticas, por lo que la delegación de los Estados Unidos considera que ha llegado el momento de completar dicha labor, o de renunciar a la adopción de un instrumento que regule el uso de este tipo de arma. Los Estados Unidos habrían preferido que se hubiera aprobado la propuesta de las 30 naciones, o el texto propuesto por el Embajador de Finlandia el pasado año, pero se dedicaron a intentar encontrar, junto con otros países, una solución conciliadora. En opinión de los Estados Unidos es posible que la solución que se propone hoy (CCW/CONF.III/7/Add.2), consistente en incorporar disposiciones relativas a la detectabilidad y a la vida útil de las MDMA en los anexos facultativos de un instrumento, consiga concitar el consenso, pues otorgaría a los gobiernos que lo deseen la posibilidad de considerar vinculantes las disposiciones en cuestión, y a los que no estén dispuestos a aceptar las restricciones impuestas en esta materia, la posibilidad de hacer suyas las demás disposiciones del instrumento, que constituiría en cualquier caso una aportación constructiva al derecho de la guerra. Además, esta solución sería conforme al espíritu de la Convención, pues los Estados Partes en ella seguirían siendo libres de adherirse o no a sus Protocolos anexos.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

-----